



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2024-023

VISTO:

1. Lo solicitado por el Sr. Raúl Flores Cartes, académico del Departamento de Prevención y Salud Pública de la Facultad de Odontología, en orden a acceder a la **Beca Universidad de Concepción**, con el fin de cursar el Programa de Doctorado en Epidemiología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, proceso admisión 2024; lo informado favorablemente al respecto por el Decano de la Facultad de Odontología a través de Nota F. O. N°Ext. 18/24 de 5 de marzo de 2024, y lo propuesto por la Sra. Vicerrectora de acceder a la referida Beca, según Nota VR N°275-2024 de 13 de marzo de 2024; conforme a los antecedentes adjuntos.
2. Lo establecido en los artículos 29 letra b), y 39 a 49 del Reglamento de Personal; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022, y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Concédase la **"BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN"**, consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un año prorrogable, otorgada por 33 horas de su jornada de 44 horas, en favor del **Sr. Raúl Flores Cartes**, académico del Departamento de Prevención y Salud Pública de la Facultad de Odontología, con el fin de cursar el Programa de Doctorado en Epidemiología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, proceso admisión 2024.
2. El becario deberá dar cumplimiento totalmente, con las exigencias dispuestas en el artículo 44 del Reglamento de Personal antes de hacer uso de la beca y además, se someterá en todo, a las disposiciones reglamentarias que regulan la señalada Beca.
3. El Decano de la Facultad de Odontología, dará cumplimiento oportunamente, a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el académico **Raúl Flores Cartes** según se requiera, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas.

Transcribábase electrónicamente al interesado; al Decano de la Facultad de Odontología; al Contralor; al Director de Finanzas y Directora de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes, publíquese en www.documentos.udec.cl.

Concepción, 21 de marzo de 2024.


CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.


MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CRP/MMH/nam

